

MENSAJE DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS



Como padre de familia estoy convencido de que no hay nada más importante que la salud y el bienestar de nuestros hijos. Es por ello que mi gobierno otorga a las familias chiapanecas, un seguro escolar gratuito para todas las niñas y los niños que cursan el nivel básico en una escuela pública, mismo que los protege desde la salida de su domicilio hasta su centro educativo, durante su estancia en la escuela y en el retorno a su casa.

Esta acción es un hecho que brinda seguridad a nuestros niños y niñas para realizar actividades escolares y extraescolares organizadas por la escuela, a la vez, proporciona certeza al magisterio de Educación Básica de cómo actuar en caso de accidentes de los educandos, al mismo tiempo que protege la economía de los padres de familia en caso de un percance de sus hijos.

La educación es una prioridad en este gobierno y con el seguro escolar se responde a la necesidad de proteger a la niñez chiapaneca, procurando el mejor ambiente para su desarrollo personal.

*Juan Sabines Guerrero
Gobernador Constitucional*



**Son Hechos
no palabras**



**Son Hechos
no palabras**



¿QUÉ ES EL SEGURO ESCOLAR?

Es una póliza de seguro gratuita del Programa Seguro Escolar de Educación Básica del Sistema Educativo de Chiapas

¿A QUIENES PROTEGE EL SEGURO?

A todos los alumnos inscritos en las escuelas públicas de Educación Básica (Inicial, Especial, Preescolar, Primaria y Secundaria).

¿QUÉ PROTEGE EL SEGURO?

Gastos médicos de los alumnos en caso de sufrir un accidente:

- a) Durante el trayecto de su casa a la escuela y viceversa.
- b) Su estancia en la escuela.
- c) Asistir a cualquier evento organizado y supervisado por la autoridad de la escuela, dentro y fuera de la República Mexicana.

¿ CUÁLES SON BENEFICIOS MÉDICOS GRATUITOS DEL SEGURO?

- e) Atención médica, quirúrgica y dental en clínicas públicas y privadas.
- f) Hospitalización en caso de requerirse
- g) Medicamentos
- h) Prótesis, aparatos ortopédicos
- i) Rehabilitación física

El seguro no cubre casos por enfermedad

¿ CUÁL ES LA SUMA ASEGURADA?

- Pago Directo de gastos médicos por accidente* : hasta por la cantidad de \$75,000.00 MN. Por evento.
- Pérdidas de alguno(s) órgano(s) hasta por la cantidad de \$75,000.00 MN
- En caso de fallecimiento si el alumno:
 - a) Si es menor de 12 años: la indemnización se cubrirá por el concepto de pago de marcha hasta por \$ 75,000.00 MN
 - b) Si es mayor de 12 años la indemnización se cubrirá por el concepto de pago de muerte accidental hasta por \$ 75,000.00 MN.

¿CUÁL ES LA VIGENCIA?

De las 12:00 horas del 5 de diciembre de 2008 al 4 de diciembre del 2009.

El seguro pierde su vigencia al momento de causar baja el alumno. No aplica durante el sábado y domingo, y periodos vacacionales, con excepción de tener actividad escolar promovida por la autoridad educativa.

¿ QUIÉN ADMINISTRA EL SEGURO?

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas, a través de la Coordinación General de Administración Federalizada y Estatal.

** Accidente es toda lesión corporal sufrida involuntariamente con independencia de cualquier otra causa, por la acción súbita y fortuita de una fuerza externa*

¿ QUÉ DEBE HACERSE EN CASO DE UN ACCIDENTE ESCOLAR?

1. Notificar a la Dirección de la escuela si el accidente es fuera del centro escolar.
2. Notificar a los padres del alumno.
3. Trasladar al alumno a la unidad de salud más cercana que deberá proporcionar atención médica.
 - a) Atención médica si está en sus posibilidades.
 - b) De no ser resolutiva, la unidad médica trasladará al paciente a una unidad hospitalaria adecuada.
4. La autoridad educativa deberá notificar de inmediato a la Coordinación General de Administración Federalizada, para que la aseguradora realice el pago correspondiente.
5. Si el accidente sucede en el trayecto del domicilio a la escuela o viceversa, se requiere de un informe del director de la institución señalando que la eventualidad ocurrió en dicho trayecto.

¿ CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA UTILIZAR EL SEGURO?

1) Deberán reportar el accidente a la Coordinación General de Administración Federalizada o Estatal:

- El Director de la escuela
- El Director de la unidad médica
- El padre de familia o tutor
- La persona que acompaña al accidentado a la unidad médica

2) Ser alumno inscrito en Educación Básica

3) Presentarse en cualquier clínica de salud pública y privada.

EN CASO DE EMERGENCIA O PARA MAYOR INFORMACIÓN COMUNICARSE A LOS TELÉFONOS:

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN FEDERALIZADA:

Tel. (01-961) 61 6 31 00 al 12 Ext. 1233 y 1234

(01-961) 61 7 08 00 Ext. 41160

Lada Sin Costo: 01 800 713 66 71

(SEF) de 8:00 a 15:00 horas.

Lada Sin Costo: 01 800 216 79 78

(ASEGURADORA) 24 horas.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTATAL:

Tels. (01-961) 61 8 83 00 Ext. 40138